

**OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN PUESTO DE TÉCNICO NIVEL 7
EN ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E.
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVEST IN SPAIN
DIRECCIÓN DE FINANCIACIÓN Y RELACIÓN CON INVERSORES
PERSONAL LABORAL FIJO (DTR2301)**

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella (BOE de 1 de enero de 2021).

Asimismo, también tendrá en cuenta la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, de acuerdo con la Ley 4/2023, de 28 de febrero y el I Plan de Diversidad de ICEX firmado el 29 de febrero de 2024. Por tanto, la convocatoria se registrará por lo establecido en las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- CLASE DE CONVOCATORIA:

Convocatoria para cubrir un puesto del grupo profesional Técnico (nivel retributivo 7) en los Servicios Centrales de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en Madrid (Paseo de la Castellana 278), en la Dirección de Financiación y Relación con Inversores de la Dirección Ejecutiva de Invest in Spain, como personal laboral fijo.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de Oposición. Se llevará a cabo en Madrid. El Tribunal podrá valorar la realización de las pruebas por videoconferencia en otros centros, previa solicitud del aspirante.

2.- BASES DE LA CONVOCATORIA:

Las bases completas de la presente convocatoria se publicarán en el Portal de ICEX en internet, en la dirección www.icex.es (apartado "Empleo público") así como en las diferentes redes sociales de ICEX. **En dicha dirección se mantendrá actualizada toda la información y documentación relativa al desarrollo de este proceso selectivo.** Se publicará simultáneamente en el punto de acceso general www.administracion.gob.es

3.- FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO:

- Preparación de información económica, financiera, jurídica y sectorial relevante para inversores internacionales.
- Resolución de consultas de inversores internacionales.
- Preparación de eventos, misiones, colaboraciones con terceros con la finalidad de facilitar el contacto de inversores internacionales con oportunidades de inversión en España.
- Programación de actividades - presupuestación, propuestas de gasto, licitaciones, seguimiento de contratos, seguimiento facturación.
- Acceso a bases de datos especializadas, sobre información de proyectos de inversiones, en particular capacidad de elaborar sobre campos tecnológicos, de emprendimiento y productivo.
- Apoyo horizontal – actividades de ICEX, Invest in Spain que así lo requieran.



4.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para ser admitidos al proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

- 1) Nacionalidad:
 - a) Tener la nacionalidad española.
 - b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
 - c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
 - d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
- 2) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 3) **Estar en posesión de Título Universitario Superior (Licenciatura o Grado)**, o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no se aplicará a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.
- 4) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas del puesto.
- 5) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 6) Conocimiento del idioma inglés, nivel de referencia exigido B2.

SE VALORARÁ:

- Formación en materias técnicas y/o empresariales/financieras.
- Conocimientos en materia de innovación tecnológica y de financiación al emprendimiento tecnológico.
- Capacidad de comunicación, difusión de actividades, habilidades de marketing.
- Manejo especializado de recursos informáticos.
- Buenas aptitudes y capacidad de trabajo en equipo. Enfoque a la mejora continua y proactividad.



- Aptitudes para trabajar con equipos multidisciplinares y colaboración con terceros.

5.- **RETRIBUCIÓN Y CONDICIONES DE TRABAJO:**

La retribución será de 30.382,88 euros brutos anuales. Además, podrá percibir un importe adicional en concepto de retribución variable.

Como percepción no salarial, el trabajador también percibirá un cheque de comida por importe de 7,50 euros por día efectivamente trabajado en jornada discontinua.

Además, dentro de la política de mejora continua de sus trabajadores, ICEX dispone de un plan de formación y también se potencia el bienestar de los empleados mediante su participación en los aspectos que afectan a sus condiciones de trabajo, clima laboral, conciliación de la vida personal y laboral, igualdad de género, calidad de vida y seguridad y salud laboral.

Se dispone de un plan de ayudas de acción social para el personal y de un seguro colectivo de vida y otro de accidentes, sin coste adicional para el trabajador.

6.- **COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN:**

El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Presidente:	D. Borja Álvarez Rubio (Personal Directivo)
Vocal 1:	D. Juan Manuel Ibáñez García (Grupo profesional Técnico)
Vocal 2:	D. Alberto Sanz Serrano (Personal Directivo)
Vocal 3:	Dña. Nuria Losada Toribio (Comité de Empresa)
Secretaria:	Dña. Eva Núñez Mendo (Grupo profesional Técnico)

Suplentes

Presidente suplente:	D. Jaime de Pazos Molins (Personal Directivo)
Vocales suplentes:	Dña. Mara Méndez López (Grupo profesional Técnico)
	Dña. Vanesa Álvarez Franco (Personal Directivo)
	Dña. Aurelia Pasamontes Rodríguez (Comité de Empresa)
Secretaria suplente:	Dña. Beatriz Molinero Fernández (Grupo profesional Técnico)

Las causas de abstención y recusación del Tribunal serán las establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el tribunal tendrá su sede en ICEX España Exportación e Inversiones, Paseo de la Castellana 278 – 28046 Madrid.

TODAS LAS CONSULTAS REFERENTES AL PROCESO SELECTIVO SE DEBERÁN REALIZAR, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE, MEDIANTE UN ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN DE CORREO rrhh.seleccion@icex.es.

7.- **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán aportar **EXCLUSIVAMENTE** la siguiente **documentación en castellano (*)**:



1. **Modelo solicitud** según modelo que figura en el anexo I de la convocatoria, indicando claramente la **REFERENCIA: DTR2301**.
2. **Currículo actualizado** (máximo 4 páginas).
3. **Copia de la titulación** exigida en la convocatoria.

Estarán exentos de aportar la documentación acreditativa de la titulación los aspirantes de nacionalidad española, así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 4.1.b), siempre que adjunten el documento con la relación de sus títulos oficiales que se obtiene en la web del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Para cumplir con este requisito no se considerarán válidos expedientes académicos.

4. Copia del **Documento acreditativo de identidad**.
Estarán exentos de aportar la documentación acreditativa de identidad los aspirantes de nacionalidad española, así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 4.1.b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal.
5. **Informe de vida laboral** expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, o similar (certificado en el que debe figurar como mínimo el nombre de la persona trabajadora, la empresa, fecha de alta, fecha de fin en su caso y categoría profesional o grupo de cotización y tipo de contrato).

(*) Sólo se tendrá en cuenta la documentación que se presente **en castellano** o junto con la correspondiente traducción al castellano (no se requiere traducción oficial).

Se debe enviar EXCLUSIVAMENTE la documentación indicada en los 5 puntos anteriores. NO SE DEBE enviar ningún otro tipo de documentación (diplomas, cursos, títulos no requeridos, certificados de idiomas, ...).

El RD 203/2021, de 30 de marzo, establece en su Disposición Adicional Primera lo siguiente:

“Obligatoriedad de uso de medios electrónicos en los procesos selectivos para el acceso al empleo público en el ámbito de la Administración General del Estado. Las personas participantes en procesos selectivos convocados por la Administración General del Estado, sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes a la misma, deberán realizar la presentación de las solicitudes y documentación y, en su caso, la subsanación y los procedimientos de impugnación de las actuaciones de estos procesos selectivos a través de medios electrónicos”.

En consecuencia, los aspirantes deberán interactuar, obligatoriamente, de forma telemática, **no pudiendo presentar instancias ni ninguna otra documentación en papel**.

Los aspirantes deberán dirigir su **solicitud cumplimentada y debidamente firmada, junto con la documentación requerida**, por una de las siguientes vías:

1. A través del Registro Telemático, en la web de ICEX (www.icex.es, Oficina Virtual, Empleo público, Formulario de Solicitud de Empleo), seleccionando la **REFERENCIA DTR2301**.
2. A la dirección de correo electrónico **rrhh.seleccion@icex.es** (por limitaciones del sistema, no se garantiza la recepción de correos de tamaño superior a 10 MB), **indicando en el asunto del mensaje la referencia del proceso**. En caso necesario se podrá remitir la documentación en varios correos. Se ruega que los ficheros que se remitan adjuntos tengan un nombre y una extensión adecuados y estén libres de virus.

Para la presentación de la documentación habrá que tener en cuenta los siguientes términos:



- **Solo se admitirá documentación en formato PDF.**
- **No se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas por cualquier medio distinto a los dos indicados anteriormente.**
- **No se admitirán solicitudes ni subsanaciones que se realicen por correo y que en el asunto NO INDIQUEN LA REFERENCIA DEL PROCESO.**
- **Las solicitudes o documentación no recibidas por problemas técnicos ajenos a ICEX no serán tenidas en cuenta.**
- **Los correos rechazados por nuestros servidores por exceder el tamaño indicado no serán tenidos en cuenta.**
- **No se admitirá la documentación presentada a través de enlaces a sistemas de almacenamiento compartidos (nube).**

El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el portal de ICEX (www.icex.es, apartado "Empleo público").

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

La no presentación en tiempo y forma de la solicitud, debidamente cumplimentada, supondrá la exclusión del aspirante.

En caso de que concurra a las pruebas algún aspirante, independientemente de su grado de discapacidad, que necesite alguna adaptación para la normal realización de las pruebas, el Tribunal podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las mismas. El aspirante deberá aportar certificado médico oficial que contenga los extremos señalados.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del aspirante.

8.- LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y ASPIRANTES EXCLUIDOS Y SEÑALAMIENTO DE EJERCICIOS:

El Tribunal publicará, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la lista provisional de aspirantes admitidos y aspirantes excluidos.

Toda la información relativa a este proceso se publicará y se mantendrá actualizada en la página web de ICEX: www.icex.es (apartado "Empleo público").

En las listas de aspirantes excluidos figurarán las causas de exclusión, concediéndose un plazo de **diez días hábiles** para la subsanación de errores u omisiones.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, se publicarán las listas definitivas de aspirantes admitidos y aspirantes excluidos.

Los aspirantes serán convocados a las pruebas en llamamiento único, siendo aspirantes excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

Los aspirantes deberán acudir a todas las pruebas con el documento oficial acreditativo de la identidad, que podrá ser requerido en cualquier momento por los miembros del tribunal.

Las convocatorias a las pruebas se publicarán con una antelación mínima de cinco días hábiles.

NO SE COMUNICARÁ INDIVIDUALMENTE A LOS ASPIRANTES NINGÚN ASPECTO RELACIONADO CON LAS CONVOCATORIAS, PRUEBAS, RESOLUCIONES O RESULTADOS.



9.- **DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO:**

El sistema selectivo será el de oposición y constará de dos pruebas y de una entrevista personal, todas ellas de carácter eliminatorio.

9.1.- **PRUEBAS ESCRITAS**

Se valorará sobre **80 puntos** y constará de las siguientes pruebas:

9.1.1.- **Prueba eliminatoria de idioma inglés.** Se valorará sobre **20 puntos** siendo necesario **un mínimo de 10 puntos para superarla**. Consistirá en un test de inglés del nivel exigido de referencia B2.

9.1.2.- **Pruebas eliminatorias teórico/prácticas sobre el contenido funcional del puesto.** Se valorará sobre **60 puntos**, siendo necesario **un mínimo de 30 puntos para superarla**. **Constará de 2 partes:**

- **Prueba eliminatoria** tipo test de conocimientos sobre el contenido funcional del puesto. Se valorará sobre **30 puntos**, siendo necesario **un mínimo de 15 puntos para superarla**.
- **Prueba eliminatoria** escrita sobre el contenido funcional del puesto. Se valorará sobre **30 puntos** siendo necesario **un mínimo de 15 puntos para superarla**.

Los aspirantes podrán solicitar la revisión en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación.

Serán convocados a la entrevista personal los **5 aspirantes que obtengan una mayor puntuación siempre y cuando hayan superado todas las pruebas eliminatorias**. En caso de empate en la puntuación de corte serán convocados todos los aspirantes que hayan obtenido dicha puntuación de corte.

9.2.- **ENTREVISTA PERSONAL (eliminatoria)**

Se valorará la adecuación del aspirante al perfil del puesto que está publicado en las bases de la convocatoria, al desarrollo de las funciones descritas y en general a ICEX como entidad. La entrevista tendrá carácter eliminatorio y se valorará sobre **20 puntos**, siendo necesario un mínimo de **10 puntos** para superarla.

Para ello se tendrán en cuenta al menos los siguientes aspectos personales y profesionales del aspirante:

- **Adecuación del aspirante al puesto convocado.** **Puntuación asignada 5 puntos.** El tribunal valorará el encaje profesional del aspirante a la organización en general, así como al puesto convocado en particular, teniendo en cuenta la experiencia profesional y conocimientos formativos del aspirante.
- **Habilidades personales de los aspirantes,** tales como control emocional, trabajo en equipo, capacidad de liderazgo, proactividad, capacidad crítica...etc. **Puntuación asignada, 5 puntos.** En este apartado, el tribunal, en virtud de las contestaciones dadas por el aspirante, valorará dichas competencias profesionales y su adecuación a la organización y el área de la plaza convocada.



- Fluidez en las contestaciones, claridad en la exposición de las respuestas y capacidad comunicativa y de relación de los aspirantes. **Puntuación asignada, 5 puntos.** El tribunal seleccionador, puntuará en relación a la forma en que se expresa el aspirante, organización de las ideas y expresividad.
- Fortalezas y debilidades para el desempeño del puesto convocado. **Puntuación asignada, 5 puntos.** Se valorarán aquellas fortalezas y debilidades del entrevistado y su correspondencia con el puesto requiera para su correcto desempeño.

La duración de la entrevista personal será aproximadamente de 20 minutos por aspirante y asistirá a la misma el tribunal en pleno.

10.- FINALIZACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO Y ADJUDICACIÓN:

Una vez finalizado el proceso selectivo, se publicará la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el mismo, por orden de puntuación, de mayor a menor.

La puntuación final de cada aspirante en el proceso selectivo será la suma de todas las puntuaciones obtenidas en las diferentes pruebas, siendo el máximo 100 puntos.

El aspirante seleccionado será el que obtenga la mayor puntuación en el proceso selectivo.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a:

- 1º) Mayor puntuación obtenida en la prueba sobre el contenido funcional del puesto.
- 2º) Mayor puntuación obtenida en la entrevista personal.

El tribunal podrá declarar desierta la convocatoria.

11.- BOLSA DE TRABAJO:

Se podrá elaborar una bolsa de trabajo, que se regirá por la normativa interna de ICEX, con los aspirantes que superen la entrevista personal, quedando ordenada según la puntuación final obtenida en el proceso.

12.- CONTRATACIÓN:

El número de contratos que se formalicen no podrá ser superior al de plazas convocadas y, hasta que no se formalice el contrato, el aspirante seleccionado no tendrá derecho a percepción económica alguna.

La documentación que deberá presentar el aspirante seleccionado en el plazo máximo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de las listas definitivas, para su contratación, es la siguiente:

- Copia auténtica de la titulación exigida en la convocatoria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse credencial auténtica de su homologación.
- Declaración responsable de no haber sido separado del servicio de cualquier Administración pública ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar además una declaración responsable de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- Documentación adicional necesaria para la contratación.



El aspirante seleccionado, una vez comprobado que cumple los requisitos, deberá incorporarse en un plazo máximo de 7 días hábiles a partir de que sea convocado para su incorporación. Este plazo podrá ser ampliable por ICEX en función de los trámites a realizar necesarios para la incorporación al puesto.

El aspirante seleccionado que sea contratado firmará un contrato laboral indefinido de carácter fijo de acuerdo con la normativa, que tendrá un período de prueba de seis meses.

En el caso de que el aspirante seleccionado no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o el informe remitido correspondiente respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, se podrá adjudicar el puesto al siguiente aspirante del proceso de selección.

Si una vez formalizado el contrato, el aspirante seleccionado causara baja en el plazo de un año desde su contratación, se podrá sustituir por el siguiente aspirante del proceso de selección.

13.- PROTECCIÓN DE DATOS:

De acuerdo con lo dispuesto en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y al Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos de lo siguiente:

1. Que, de acuerdo con lo establecido en la normativa anteriormente citada, ICEX dispone de una Política de Protección de Datos. A estos efectos la recogida y tratamiento automatizado de los datos de carácter personal solicitados mediante el presente procedimiento tiene como finalidad la de seleccionar al aspirante que, en función de los resultados de las pruebas de selección que se lleven a cabo y de la valoración de su currículo, mejor se adapte a las necesidades del puesto a cubrir. Sus datos serán incluidos en el Registro de Actividades de Tratamiento de "Selección de Personal", que tiene la finalidad de gestionar los procesos de selección para la cobertura de puestos de trabajo en la entidad.
2. Que Ud. está obligado a proporcionar los datos solicitados por ICEX, implicando la negativa a suministrar estos datos, la imposibilidad de participar en este proceso de selección.
3. Que el destinatario de la información solicitada es ICEX, pudiendo ser comunicados estos datos a las empresas que, en su caso, ICEX pudiera contratar para llevar a cabo este proceso de selección. Esta comunicación en ningún caso supondría una cesión de datos, sino que la empresa únicamente haría uso de los mismos bajo las instrucciones de ICEX y para los efectos de completar el proceso de selección.
4. Que, mediante la presentación de su solicitud de participación en este proceso selectivo, Ud. presta su consentimiento para el tratamiento de sus datos de carácter personal por parte de ICEX con la finalidad anteriormente indicada.
5. Que, una vez finalizado el proceso de selección, ICEX conservará los datos de los aspirantes no seleccionados debidamente bloqueados durante un plazo máximo de 6 años, con objeto de atender a posibles responsabilidades derivadas del proceso, así como de mantenerle informado de otros puestos convocados que puedan ser de su interés, sin perjuicio de los derechos que podrá ejercer, en cualquier momento, de conformidad con lo señalado en el punto siguiente.
6. Que, en ningún caso ICEX utilizará los datos personales recabados para fines distintos de los anteriormente mencionados. Asimismo, el interesado manifiesta que todos los datos facilitados por él son ciertos y correctos, y se compromete a comunicar a ICEX los cambios que se produzcan en los mismos.
7. Que tiene Ud. derecho a oponerse al tratamiento de cualquiera de sus datos que no sean imprescindibles para la celebración del proceso de selección y a su utilización para cualquier finalidad distinta del mantenimiento de su relación en el citado proceso de selección. En



todo momento Ud. podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de su tratamiento y portabilidad, cuando dichos derechos sean aplicables, a través de comunicación escrita a la dirección de correo electrónico de nuestro Delegado de Protección de Datos delegadoprotecciondatos@icex.es aportando copia de su DNI o documento equivalente y concretando su solicitud.

8. Qué, asimismo, si considera que sus datos han sido tratados de forma inadecuada, tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de protección de Datos (C/ Jorge Juan, 6. 28001 – Madrid www.aepd.es) o ante nuestro Delegado de Protección de Datos.

El Secretario General

Fdo.: Borja Álvarez Rubio

“Contra las bases de esta convocatoria puede interponerse recurso de alzada ante la consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”



ANEXO I: SOLICITUD

**OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN PUESTO DE TÉCNICO NIVEL 7
EN ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E.
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVEST IN SPAIN
DIRECCIÓN DE FINANCIACIÓN Y RELACIÓN CON INVERSORES
PERSONAL LABORAL FIJO
DTR2301**

DATOS PERSONALES

APELLIDOS		NOMBRE	
NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD			
DIRECCIÓN		Nº	PISO
CODIGO POSTAL		LOCALIDAD	
PROVINCIA		PAÍS	TELÉFONO
FECHA NACIMIENTO		E-MAIL	
PAÍS NACIMIENTO		NACIONALIDAD	
ADAPTACIÓN SOLICITADA (si procede)			

TITULACIÓN ACADÉMICA

--

NIVEL DE IDIOMA INGLÉS

--

Documentación que aportar además de esta solicitud:

- Copia de la titulación.
- Copia del Documento acreditativo de identidad.
 - ☐ En el caso de no aportar fotocopia del Documento acreditativo de identidad, se AUTORIZA a ICEX España Exportación e Inversiones para acceder a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de datos del documento acreditativo de identidad.
- Currículo actualizado.
- Informe de vida laboral o similar.

La solicitud solamente será válida debidamente firmada (preferiblemente con firma digital).
Su presentación ratifica la conformidad del solicitante con las bases de la convocatoria publicadas.

..... de de 2024

(Firma)

